



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 29/03/2019	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 115
UNITAT 01904 - SERVICI DE CULTURA FESTIVA		
EXPEDIENT E-01904-2019-000470-00		PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE CULTURA FESTIVA. Proposa aprovar el procés de selecció de projectes de les Falles municipals gran i infantil 2020.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00115

"De las actuaciones, documentación e informes obrantes en el expediente resultan los siguientes:

Hechos

Primero. Por moción del concejal delegado de Cultura Festiva se propone convocar proceso de selección de proyectos para las fallas de 2020 grande e infantil, que el Ayuntamiento erige en la plaza de su nombre, que se regirá por las bases que se adjuntan.

Segundo. Que con motivo de la celebración de las Fallas de València se celebra anualmente un proceso de selección de proyectos de Fallas grande e infantil, que contrata el Ayuntamiento de València para mayor difusión y esplendor de la fiesta.

Tercero. Por el Servicio de Cultura Festiva, han sido elaboradas las bases del proceso de selección de proyectos para la realización y montaje de las Fallas Grande e Infantil del Ayuntamiento de València para el año 2020 y la propuesta de gasto nº. 2019/2351, por importe total de 233.500,00 €, destinada a la falla grande e infantil de 2020, que deberá ser atendida con cargo a la aplicación presupuestaria EF580-33800-22699, conceptualizada 'Otros Gastos Diversos' de los ejercicios presupuestarios 2019 y 2020 y según el detalle que se expresa:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/03/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



FALLA GRANDE	PLAZO	A. PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Propuesta de gasto 2019/2351 Ítem gasto 2019/78490	Julio a diciembre 2019	EF580-33800-22699 'Otros Gastos Diversos'	184.500,00 €
Propuesta de gasto 2019/2351 Ítem gasto 2020/4480	Marzo 2020	EF580-33800-22699 'Otros Gastos Diversos'	20.500,00 €
		Total	205.000,00 €

FALLA INFANTIL	PLAZO	A. PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Propuesta de gasto 2019/2351 Ítem gasto 2019/78500	Julio a diciembre 2019	EF580-33800-22699 'Otros gastos Diversos'	25.650,00 €
Propuesta de gasto 2019/2351 Ítem gasto 2020/4490	Marzo 2020	EF580-33800-22699 'Otros Gastos Diversos'	2.850,00 €
		Total	28.500,00 €

Condicionando el gasto de 20.500,00 €, para la Falla Grande de marzo de 2020 y de 2.850,00 €, para la Falla Infantil de marzo de 2020, al crédito que finalmente incorpore el Presupuesto municipal de 2020 para su cobertura.

Fundamentos de derecho

Primero. De conformidad con la base 18 de las de ejecución del Presupuesto municipal en vigor los gastos que nos ocupan tienen la consideración de plurianuales por extender sus efectos al 2020 e iniciar su ejecución en el mismo ejercicio.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto-Ley 1/2014, de 24 de enero, (BOE nº. 22 de fecha 25 de enero de 2014) de reforma en materia de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/03/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, por el que se modifica el artículo 91 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el tipo de IVA a aplicar será del 10 %.

Tercero. En aplicación de la base 23.8 de les de ejecución del Presupuesto municipal de 2019, se han rellenado los extremos señalados para los premios en las bases del proceso de selección de los proyectos.

Cuarto. Real Decreto Legislativo 1/1996 de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia, modificado por el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre sobre Ordenación Económica, en relación con la Ley de Propiedad Intelectual (artículos 1, 3, 17 i 43).

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, previa declaración de urgencia, se acuerda:

Primero. Convocar un proceso de selección de proyectos el año 2019, para la realización y montaje de las Fallas Grande e Infantil, del Ayuntamiento de València para el año 2020.

Segundo. Aprobar las bases elaboradas por el Servicio de Cultura Festiva que regirán el mencionado proceso de selección de proyectos, según el siguiente tenor:

'BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA LA REALIZACIÓN Y EL MONTAJE DE LAS FALLAS GRANDE E INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA PARA EL AÑO 2020

El Ayuntamiento de València, a través del Servicio de Cultura Festiva, convoca un proceso de selección de proyectos para la realización y el montaje de las Fallas Grande e Infantil del Ayuntamiento de València para el año 2020, con lema y tema libres. Este proceso de selección se regirá por las disposiciones establecidas en estas bases.

1. Objetivo y finalidad

El objeto de este proceso es seleccionar los proyectos para la realización y el montaje de las fallas grande e infantil del Ayuntamiento de València para el año 2020. Para eso, se establecen mayores vías de participación de las personas artistas falleras, artistas con experiencia acreditada en la construcción de fallas o equipos artísticos multidisciplinares, promoviendo el más amplio conocimiento y difusión de las nuevas propuestas de las fallas que, por sus elementos y tratamiento de temas, tengan un carácter creativo, satírico y artístico.

2. Crédito presupuestario

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/03/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



El coste de la realización y el montaje de las Fallas Grande e Infantil del Ayuntamiento de València en 2020 se imputará a la aplicación presupuestaria EF580-33800-22699, conceptuada 'Otros Gastos Diversos', del ejercicio presupuestario de 2019 y 2020.

3. Importe de la realización y el montaje

En reconocimiento y mérito de las propuestas creativas y artísticas, se seleccionará un proyecto de Falla Grande y un proyecto de Falla Infantil, por un precio máximo de la obra a ejecutar (incluidos impuestos, transporte, montaje, grúas y maquinaria necesaria, y decoración ornamental), que se formalizará por medio de los subsiguientes contratos, de acuerdo con las normas legales vigentes y pliego de condiciones particulares que en su día se apruebe y que será de:

Falla Grande: 205.000,00 € (10 % IVA incluido)

Falla Infantil: 28.500,00 € (10 % IVA incluido)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 1/2014, de 24 de enero (BOE nº 22, de fecha 25 de enero de 2014), de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas, por el que se modifica el artículo 91 de la Llei 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el tipus de IVA a aplicar será del 10 %.

4. Requisitos, acreditación de quienes participen y condiciones de participación

Podrá participar cualquier artista fallero/fallera que haya realizado fallas en ejercicios anteriores, así como artistas de las artes plásticas o constructivas con una experiencia acreditada en el diseño o la construcción de fallas. También podrán participar equipos artísticos multidisciplinares en el que haya un/a artista fallero/a con la debida acreditación profesional (es decir, que posea la titulación del ciclo superior de artista fallero/a y construcción de escenografías, o la cualificación profesional correspondiente), que concentrará la competencia profesional para el proyecto de ejecución y realización.

La acreditación de las personas artistas, creativas o equipos se efectuará por medio de la presentación de la documentación siguiente:

1. Un currículum personal del/de la artista fallero/a o artista con experiencia acreditada en construcción de fallas, o memoria de las actividades realizadas por el equipo multidisciplinar, con currículum de sus componentes, donde se deberá hacer constar las obras falleras realizadas, fotografías de las fallas realizadas y año de ejecución, así como material complementario sobre la obra creativa de los/las artistas o equipos artísticos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/03/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



2. Un informe memoria en formato electrónico que refleje libremente las ideas generales o el marco conceptual de la propuesta o proyecto de falla, destacando con los argumentos que se consideren pertinentes tanto la temática desarrollada por la falla como el enfoque artístico adoptado. El referido informe memoria también debe contener una explicación de las fases del desarrollo del proyecto, así como una explicación técnica de su realización, subrayando la adecuación al espacio público en donde ha de instalarse la falla, materiales a utilizar, características técnicas de la instalación y aspectos técnicos de montaje. El informe memoria deberá estar redactado con un mínimo de 500 palabras y un máximo de 5.000 palabras, y puede incorporar planos, apuntes gráficos o imágenes que se consideren necesarios para la explicación del proyecto. Las propuestas o proyectos deberán ser presentados en formato papel, aunque también deberán presentarse en formato PDF en un CD o DVD o dispositivo informático de almacenaje de memoria.

5. Órgano competente

El órgano competente para la resolución del procedimiento, es la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida por medio de la Resolución de Alcaldía nº. 20, de 26 de junio de 2015.

6. Forma, plazo y lugar para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos que deben cumplir quienes participen y para la presentación de los trabajos

6.1. Forma

La solicitud se efectuará por medio de un escrito del artista fallero/a, artista con experiencia acreditada en la construcción de fallas o equipo artístico multidisciplinar, con su debida identificación, indicando si el proyecto presentado es para la falla grande o para la falla infantil de 2020, y acompañado de la documentación que se indica.

La falla infantil se ajustará en sus dimensiones a la normativa establecida en el artículo 27.2., del Reglamento Fallero, que dice: 'La falla infantil tendrá una altura máxima de 3 metros y una mínima de 1,5 metros. La anchura no podrá exceder, entre sus puntos más distantes, los 3 metros y la anchura mínima será de 1,5 metros'.

Los trabajos que se presenten serán, en cuanto a la composición, originales e inéditos.

Quedarán excluidos aquellos proyectos que no se ajusten a las condiciones anteriores.

A la referida documentación le acompañará el requisito de quienes participen, juntamente con la declaración firmada exigido en la base 4.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/03/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



Asimismo, deberá aportarse una declaración responsable donde se indique que el/la artista fallera/a, artista con experiencia acreditada en la construcción de fallas o equipo artístico multidisciplinar no está sometido/a en algunas de las causas de prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.2. Plazo

El plazo de presentación será de diez días hábiles a partir de la publicación de estas bases.

6.3. Lugar

Toda la documentación y los otros requisitos indicados en la base 6.1 se presentará en las dependencias del Servicio de Cultura Festiva (2a. planta, edificio de la Casa Consistorial, situado a la plaza del Ayuntamiento, nº 1, de Valencia), en horario de 09.00 a 14.00 horas.

Queda garantizado el correcto tratamiento de toda la documentación aportada y de los datos facilitados por los/las artistas falleros/falleras, artistas con experiencia acreditada en la construcción de fallas o equipos artísticos multidisciplinarios, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos con Carácter Personal.

7. Criterios de valoración

A la hora de seleccionar las propuestas de falla recibidas, el comité de selección tendrá en cuenta la solvencia técnica y artística global del proyecto presentado, así como su originalidad. De manera específica, se valorarán los siguientes aspectos, sin que se deba entender la siguiente lista como orden de prioridades sucesivas. Se busca un proyecto fallero integrador de estas diversas características:

1. El carácter satírico de la obra en conjunto.
2. La claridad conceptual y la singularidad de la idea planteada.
3. La integración de la obra en el espacio público donde ha de instalarse.
4. La calidad compositiva y espacial.
5. La facilidad de recorrido, accesibilidad y relación visual desde el exterior.
6. La adecuación entre la obra y su soporte literario.

7. La adecuación de los materiales con que se construya la obra, a la cremà más limpia y respetuosa posible con el medio ambiente, que minimice en la medida que sea posible, la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/03/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



emisión de gases contaminantes derivados de materiales químicos de mala combustión. Se valorará el uso de materiales naturales, tanto en la construcción de estructuras y soportes como en coberturas, preparaciones y acabados pictóricos.

8. El uso de recursos que favorezcan la interacción de la obra con el público.

9. La adecuación del proyecto a los objetivos marcados en la convocatoria.

El proyecto de falla grande mejor valorado por el comité de selección será propuesto para que el Ayuntamiento contrate su realización y montaje para las Fallas de 2020.

El proyecto de falla infantil mejor valorado por el comité de selección será propuesto para que el Ayuntamiento contrate su realización y montaje para las Fallas de 2020.

La convocatoria podrá dejarse desierta si el comité de selección considera que ninguna de las propuestas presentadas reúne las características exigidas en las bases.

Una vez resuelto el proceso de selección y en el plazo máximo de un mes, las personas responsables de las propuestas seleccionadas deberán presentar un proyecto definido y concretado ante el Ayuntamiento. Durante este plazo, el comité de selección y la entidad convocante podrán mantener también una sesión informativa donde se puedan incluir en el desarrollo del proyecto las sugerencias que puedan aparecer como resultado del examen, valoración y resolución del comité de selección, y aquellos que pueda señalar la entidad convocante con posterioridad, siempre que no alteren sustancialmente la propuesta seleccionada. En caso de discrepancia, las dos partes se someten al criterio que, en su caso, se requerirá del comité de selección del concurso, que podrá ser consultado a estos efectos durante el desarrollo del proyecto y la instalación de la falla resultante.

8. Composición del comité de selección

8.1. Composición. Habrá dos comités de selección, uno para la elección de la falla grande y otro para la falla infantil. Cada comité de selección estará compuesto de la manera siguiente:

Presidencia:

El concejal de Cultura Festiva del Ayuntamiento de València, con voz pero sin voto.

Vocales:

Cinco representantes, debidamente cualificados, del mundo artístico, fallero y creativo, entre los cuales se buscará que haya paridad de género.

Una persona en representación de la Junta Central Fallera, con voz pero sin voto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/03/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



Secretaría:

Actuará, con voz pero sin voto, la Secretaría General de la Administración Municipal o funcionario/a en quien delegue.

Las decisiones de los comités de selección de la falla grande y de la falla infantil constarán en acta. La decisión se hará pública cuando recaiga el correspondiente acuerdo y esta decisión será inapelable. Cada comité de selección estará facultado para declarar desierto el concurso, si es el caso y lo considera pertinente.

8.2. El comité de selección de cada una de las dos fallas (grande e infantil) deberá remitir el acta al Servicio de Cultura Festiva, a los efectos de realizar la tramitación administrativa de la concesión de los premios.

8.3. A fin de fomentar la participación, los proyectos no ganadores se devolverán a sus titulares sin hacerse públicos, de manera que, si es el caso, puedan ser utilizados para otra convocatoria.

9. Impulso, instrucción, plazo de resolución y notificación

9.1. Es competente para el impulso e instrucción del procedimiento el concejal delegado de Cultura Festiva.

9.2. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses, a contar desde el día siguiente de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

10. Publicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estas bases se publicarán en el tablero de edictos de l Ayuntamiento de València y de la Junta Central Fallera.

11. Aceptación

11.1. La participación en el proceso de selección para la realización y el montaje de las Fallas Grande e Infantil del Ayuntamiento de València para el año 2020, supone la plena aceptación de sus bases por parte de los/las participantes.

11.2. Cualquier duda que pudiera surgir sobre la interpretación de las bases será resuelta por el comité de selección correspondiente. Las posibles dudas se remitirán a la dirección de correo electrónico 'culturafestiva@valencia.es'.

12. Abono de los pagos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/03/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



12.1. Las personas o empresas participantes que resulten seleccionadas, de conformidad con la base 14.3 de las de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2019, deberán acreditar que están al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudoras por resolución de procedencia de reintegro, para lo cual presentarán las declaraciones oportunas.

12.2. Los pagos correspondientes a los contratos que se formalicen para la realización y el montaje de las Fallas Grande e Infantil municipales de 2020, se efectuarán mediante facturas mensuales, expedidas por el/la contratista en los plazos definidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre (por el cual se regulan las obligaciones de facturación), correspondientes al valor económico a que se llegue en su realización hasta la fecha para esa falla en cada mensualidad; sin perjuicio de abonarse el 10 % del total de 205.000,00 euros para la Falla Grande, una vez concluido el montaje de la falla el día 15 de marzo de 2020, y el 10 % del total de 28.500,00 euros para la Falla Infantil, una vez concluido el montaje de la falla el día 15 de març de 2020.

13. Régim jurídico

Este proceso de selección se registrá por lo establecido en estas bases, y en las bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia para el año 2019, y el resto de disposiciones que le resulten de aplicación.'

Tercero. Aprobar el gasto plurianual de 205.000,00 € (10 % IVA incluido), per a la Falla Grande de 2020 y de 28.500,00 € (10 % IVA incluido) para la Falla Infantil de 2020, que se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria EF580-33800-22699, conceptuada 'Otros gastos Diversos' de los ejercicios presupuestarios 2019 i 2020, según el detalle que se expresa:

FALLA GRANDE	PLAZO	A. PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Propuesta de gasto 2019/2351 Ítem gasto 2019/78490	Julio a diciembre 2019	EF580-33800-22699 'Otros Gastos Diversos'	184.500,00 €
Propuesta de gasto 2019/2351 Ítem gasto 2020/4480	Marzo 2020	EF580-33800-22699 'Otros Gastos Diversos'	20.500,00 €
		Total	205.000,00 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/03/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427



FALLA INFANTIL	PLAZO	A. PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Propuesta de gasto 2019/2351 Ítem gasto 2019/78500	Julio a diciembre 2019	EF580-33800-22699 'Otros Gastos Diversos'	25.650,00 €
Propuesta de gasto 2019/2351 Ítem gasto 2020/4490	Marzo 2020	EF580-33800-22699 'Otros Gastos Diversos '	2.850,00 €
		Total	28.500,00 €

Condicionando el gasto de 20.500,00 €, para la Falla Grande de marzo de 2020 y de 2.850,00 €, para la Falla Infantil de marzo de 2020, al crédito que finalmente incorpore el Presupuesto Municipal de 2020 para su cobertura."

Id. document: iuLQ 0XQI Dww3 3fOT X7bd ES9D 1kk=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	29/03/2019	ACCVCA-120	4412716104892465427